

EMANCIPACIÓN NORTEAMERICANA Y REVOLUCIÓN FRANCESAS

EL INFLUJO NORTEAMERICANO SOBRE EL PUEBLO FRANCES

Como acontecimiento político de resonancia universal, la Revolución Francesa alcanzó tal esplendor y su influjo fue tan deslumbrante, que primero Europa y luego los demás pueblos del mundo, incluso los de América, le dedicaron toda su atención, dejando en el olvido o, por lo menos, en la oscuridad, la emancipación norteamericana que la había precedido en el tiempo.

Había muchos motivos para que fuera así, y no es el menor entre ellos el de que Inglaterra había acostumbrado a Europa a presenciar su evolución revolucionaria de lento, pero firme y continuado desarrollo y, contemplada desde ese ángulo, la emancipación norteamericana se presentaba como un episodio más entre los muchos que jalaban el proceso anglosajón a partir de la Carta Magna de 1215.

La importancia que se dio a sí misma la Revolución Francesa, al atribuirse un carácter universal, que, sin duda, adquirió de inmediato, dio a los propios franceses la sensación de haber realizado una obra totalmente original. Así lo era, en efecto, como revolución político-social, pero no como creación institucional, no obstante pertenecer a Francia de un modo exclusivo una cierta tonalidad de actitud política y filosófica, en la que se expresaba el alma latina con toda su pasión y fuerza.

Hoy ya es imposible negar la importancia del influjo ejercido por la emancipación norteamericana sobre la Francia revolucionaria en el aspecto estrictamente institucional. Los Estados Unidos tienen el mérito indiscutible de haber creado las instituciones nuevas, incorporándolas a su derecho positivo y dándoles la vivencia de una aplicación inmediata, no obstante corresponder a los franceses la fundamentación filosófica y doctrinaria de los principios en que se apoyaban aquellas instituciones.

Los debates de la Asamblea Constituyente francesa de 1789 contienen escasas referencias al precedente norteamericano al discutirse la "Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano", ya

producida en Virginia y en Filadelfia trece años antes como un acontecimiento relativamente sensacional. En cambio, quedan muchas constancias de que durante los años que preceden a la Revolución Francesa, estuvo de moda en Francia el ocuparse con admiración y entusiasmo de la emancipación norteamericana, la que fue, sin duda, al mismo tiempo, una verdadera revolución.

De la Revolución Norteamericana dice Daniel Mornet: "Esta revolución es, ante todo, un hecho político que determinó en Francia otros hechos políticos, deliberaciones y decisiones ministeriales, una alianza y una declaración de guerra. La influencia de la Revolución Americana releva, pues, en parte, de hacer una historia de los orígenes políticos de la Revolución Francesa, pero interesa también a la historia de los orígenes intelectuales, pues es, sobre todo, la opinión lo que ha determinado los hechos políticos, y, gracias a la opinión, su repercusión ha sido profunda. Opinión de gentes cultivadas, cuyo rumbo ha sido sugerido y dirigido, en gran parte, por la literatura".¹

Las visitas de Lafayette a la América del Norte y de Franklin a Francia fueron el vehículo de un entendimiento y de una simpatía ferviente y contagiosa. Desde 1776 a 1788 se publicaron en Francia libros y artículos periodísticos que llevan firmas ilustres, como las de Beaumarchais, Raynal, Mably, Mirabeau, Condorcet, Brissot, etc.; y otros autores adquirieron cierta celebridad por ocuparse de tal asunto, como Hilliard d'Auberteuil, el abate Robin, Saint-Jean de Crevecoeur y Chastellux.

En las esferas intelectuales francesas se mostró un gran entusiasmo hacia la Revolución Norteamericana, que se manifestaba en agasajos a Franklin o en demostraciones a los escritores que se ocupaban de aquélla. En 1782 el Museo de París da una fiesta en honor de los Estados Unidos, en la cual Hilliard d'Auberteuil lee extractos de su libro. La Academia de Lyon, por iniciativa de Raynal, establece un premio para quienes se ocupen del siguiente asunto: "El descubrimiento de América, ¿ha sido útil o nocivo al género humano?" Concurrieron Condorcet, Chastellux y Genty, y estuvieron de acuerdo en declarar que la Revolución de los Estados Unidos compensaba los horrores del fanatismo y de la esclavitud. El abate Genty, no obstante ser censor real, afirmaba: "La independencia de los anglo-americanos es el acontecimiento más apto para acelerar la revolu-

¹ DANIEL MORNET: *Les Origines Intellectuelles de la Révolution Française*. Ed. Colin, París, 1933, pág. 389.

LOS DERECHOS DEL HOMBRE EN LA REVOLUCIÓN FRANCESA

15

ción que debe traer la felicidad sobre la tierra. En el seno de esta república naciente se hallan depositados los verdaderos tesoros que enriquecerán al mundo”.

Daniel Mornet —que extrae la mayor parte de sus datos de la obra de B. Fay, *L'esprit révolutionnaire en France et aux États-Unis à la fin du XVIII siècle*— recuerda que “el abate Racine, en un sermón pronunciado en Tolosa en 1784, entona un himno al entusiasmo de la libertad que dio la victoria a los norteamericanos; un gentil hombre de Normandía, Jean de Marsillac, se convirtió a la religión de los cuáqueros e hizo con gran celo la propaganda de su nueva religión; en casa de M. de Lescure se hace como entre los puritanos de la Nueva Inglaterra y entre los labriegos celebrados por Saint-Jean de Crevecoeur: a una hora dada se detienen el juego y las conversaciones para leer un fragmento de la Biblia. Diarios, como el *Journal de Lyon*, mantenían una especie de culto hacia estas virtudes americanas”.² Y más tarde agrega Mornet que, en provincias, la ciudad de Clermont ordena, en 1783, regocijos públicos para celebrar la independencia de los Estados Unidos, y en los “Estados” que se reunieron en Bretaña en 1785, el “héroe” Lafayette provoca un gran entusiasmo con su presencia.

Todas estas demostraciones públicas y hasta oficiales eran el desquite que se tomaban los franceses cultos contra la autoridad del rey, quien se había manifestado en contra de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos y había prohibido su publicación. Algunos diarios prudentes se abstuvieron de darla, pero circuló ocultamente. La tradujo nada menos que el duque de La Rochefoucauld d'Enville y se toleró la venta en tres ediciones, publicadas desde 1778 hasta 1783. Hasta los diarios oficiales u oficiosos la imprimen, celebran su grandeza y la comentan. El *Courrier de l'Europe*, subvencionado por el ministerio francés, dio el texto completo ya en 1777.

FRANCIA Y LA REVOLUCIÓN INSTITUCIONAL

Es evidente, pues, que la Declaración de los Derechos del Hombre de Virginia de 1776 y la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, de ese mismo año —en la que brevemente se sintetizaban los principios de aquélla— abrieron el camino de la transformación política, jurídica y social de la humanidad civilizada. De los

² *Ob. cit.*, págs. 397-398.

pueblos europeos, el primero en recorrer ese camino fue Francia, y llegó más lejos que los Estados Unidos. Ya no se trataba de la emancipación de una colonia respecto de su metrópoli, sino pura y exclusivamente de una revolución interna que se proponía transformar, y que transformó todos los aspectos de la vida política y social.

"La Revolución (francesa) —dice A. Aulard— consiste en la Declaración de Derechos redactada en 1789 y completada en 1793, y en las tentativas efectuadas para realizar esta Declaración; la contrarrevolución la constituyen las tentativas hechas para desviar a los franceses de conducirse según los principios de la Declaración de Derechos, es decir, según la razón aclarada por la historia. Es la Revolución Francesa como un ideal político y social, un ideal racional que los franceses han intentado realizar parcialmente y que luego los historiadores han tratado de confundir, sea con la aplicación a menudo incoherente que se ha hecho de ello, sea con los acontecimientos provocados por los enemigos mismos de este ideal con el propósito de abolirlo o de velarlo".³

No debemos olvidar en ningún momento que la Revolución Francesa fue precedida por la emancipación norteamericana y que esta última tuvo también un carácter profundamente revolucionario, si bien se puede señalar entre ambas una diferencia capital: la Revolución Norteamericana fue creadora y constructiva; la Revolución Francesa fue destructora y creadora, al mismo tiempo.

Como revolución institucional, la norteamericana no destruyó nada o casi nada. En ella se continuó el impulso transformador que se había agotado o detenido en Inglaterra, y que continuó desarrollándose en el ambiente americano, más propicio al perfeccionamiento institucional de la libertad y de la igualdad, por ofrecérsele un medio físico y social en donde el trabajo constituía el mérito más eficiente y calificado, y adonde la imponente tradición monárquica y aristocrática de la vieja Inglaterra llegaba debilitada.

La Revolución Francesa adoptó la sistemática de la emancipación norteamericana,⁴ pero creó la mística del ideal democrático de

³ A. AULARD: *Histoire Politique de la Révolution Française*. Ed. Armand Colin, París, 1926, pág. 782.

⁴ FRANCISCO NITTI en su obra fundamental *La democracia* (Ed. M. Aguilar, Madrid, 1932, trad. de Almela y Vives), considera que "la democracia, en el sentido en que nosotros la entendemos, no se ha realizado hasta la Constitución Norteamericana de 1787, y la democracia moderna es esencialmente norteamericana en su contenido y en su desarrollo. Hasta comenzado

perfección social indefinida y continua. Pisando sobre el cimiento doctrinario de la soberanía social construido en definitiva por Rousseau, procuró asegurar con técnica sajona el ejercicio de la libertad individual. Se conciliaba de este modo una contradicción. Los términos opuestos "soberanía" y "derechos del hombre" se enlazaban en abrazo cordial. Todo ello bajo la cálida advocación de un grito popular que la emoción revolucionaria convirtió en trípode de la democracia.

Un ciudadano francés de 1789 podía no comprender mucho ni poco el carácter jurídico de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, pero ponía toda la fuerza creadora del impulso forjador de una humanidad nueva en el grito "Libertad, igualdad, fraternidad".

Las declaraciones de derechos del hombre encierran una concepción hasta cierto punto negativa de la libertad, ya que la presentan como limitación al poder público. La "¡libertad!" del grito revolucionario es una concepción unitaria, integral, activa, creadora. El sistema sajón de catalogar derechos tenía una finalidad práctica, inmediata y durable, que consistía en oponer la autoridad de la ley a la autoridad de los hombres. La mística democrática de los franceses tenía una finalidad trascendente, ideal, metafísica, que abarca todos los aspectos de la posible perfección humana. La actitud sajona es jurídica; la actitud francesa es moral y hasta religiosa. Para los norteamericanos, los derechos del hombre eran un código; para los franceses, un decálogo. Los norteamericanos, como los ingleses, se proyectaban hacia atrás, hacia el pasado, para rectificarlo o corregirlo; los franceses se proyectaban hacia adelante, hacia el futuro, para construirlo. Por eso es tan diferente el tono emocional de las dos declaraciones y sus términos tan parecidos.

El abate Sieyès declaraba a la Asamblea Constituyente Francesa en julio de 1789: "Hemos juzgado que la Constitución debía estar precedida de una Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano; no que esta exposición pueda tener por objeto imprimir

el siglo XIX, por primera vez en el mundo no se constituyeron grandes repúblicas democráticas en las cuales, decaídos todos los privilegios hereditarios, los ciudadanos gozan de libertad a la sombra de las mismas leyes y tienen completa igualdad de derechos; verdaderas grandes democracias en las cuales, por primera vez en la historia, hombres y mujeres, sin distinción de sexos, ricos y pobres, sin distinción de situaciones sociales, han gozado de los mismos derechos" (tomo I, pág. 43).

a estas verdades primeras una fuerza que ellas reciben de la moral y de la razón, que ellas tienen de la naturaleza que las ha depositado en todos los corazones junto al germen de la vida; que las ha hecho inseparables de la esencia y el carácter del hombre; pero es por estas mismas causas que vosotros habéis querido que estos principios imborrables estuviesen sin cesar presentes a nuestros ojos en la Constitución”.

Francia, que había aportado a esa evolución institucional sajona el estímulo de sus inquietudes culturales y la audacia innovadora de sus pensadores políticos, filósofos y economistas, adoptó el sistema anglosajón y, mediante su célebre “Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano” de 1789, dio universalidad a los principios de la Declaración de Virginia. La Revolución Francesa fue una caja de resonancia para los principios proclamados por la emancipación norteamericana. Los difundió y vulgarizó. Les insufló espíritu de rebeldía y les comunicó fervor revolucionario, heroico y contagioso. Conviene tener presente que no eran en ella la consagración y la prolongación del perfeccionamiento gradual y lógico de tradiciones y costumbres —como en los Estados Unidos—, sino un corte violento con el que se ponía fin a un estado anterior, al mismo tiempo que se iniciaba una nueva dirección constructiva.

EL CONTENIDO MORAL DE LA DEMOCRACIA

Desde entonces, la democracia adquiere el contenido moral y humano que le había faltado en la antigüedad. Ahora tiene ya un significado social, además de político, que se filtra a lo largo del siglo XIX en todas las formas de la vida colectiva y en todas las instituciones políticas y jurídicas.

De todas las creaciones institucionales surgidas de la emancipación norteamericana y de la Revolución Francesa —que se completan recíprocamente—, las dos más importantes son, a nuestro juicio, el *constitucionalismo* y la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*. “Lo que constituye el hecho nuevo, fundamental y sensacional de la época contemporánea, no es la democracia, que asoma constantemente a lo largo de la historia, ni la república, que se presenta bajo diversos aspectos; es el constitucionalismo. Sin su garantía jamás podrá asegurarse la existencia de la dignidad y de la libertad humanas, como asimismo las posibilidades de una justicia

progresiva".⁵ Si a esa forma se agrega el contenido de la libertad y dignidad humanas expresado en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, se obtiene la configuración del "Estado de derecho", según el cual, la organización política de la sociedad reposa sobre normas fundamentales, cuyo imperio se impone y se soprepone a toda voluntad arbitraria o personal.

Los Estados Unidos consagraron el constitucionalismo y los derechos del hombre y del ciudadano en su derecho positivo, pero se abstuvieron de darles un fundamento filosófico o simplemente racional. Los tenían como verdades indiscutibles, sin que ninguna duda acerca de ellas obligase al razonamiento y a la discusión. Francia tuvo a su cargo esa tarea, que había comenzado antes de la emancipación norteamericana, y que después de ella adquirió el carácter de una firme construcción doctrinaria. Los debates parlamentarios de 1789, 1791 y 1793, dieron a aquellos principios el significado ideológico y el contenido moral y social implícito en la actitud norteamericana, aunque silenciado por ella. Por todo eso, no fue norteamericana, sino francesa, la ideología democrática de nuestros pueblos latinoamericanos.⁶

⁵ CARLOS SÁNCHEZ VIAMONTE: *Manual de derecho constitucional*. Ed. Kapeluz, Buenos Aires, 1944, pág. 7.

⁶ Es interesante recordar aquí que hay un punto en el cual la declaración de Virginia no sólo es original, sino también única. Su cláusula XIII está redactada así: "Que la milicia regular, compuesta por el pueblo instruido en armas, es la defensa propia, natural y segura de un Estado libre; que los ejércitos permanentes en tiempo de paz deben ser evitados como peligrosos para la libertad; y que en todos los casos la fuerza militar debe estar estrechamente subordinada y gobernada por el poder civil".

Tocado por esta previsión antimilitarista, comentaba Condorcet: "El honor de defender la patria es superior a todos los demás, sin que por eso el orgullo del estado militar esté por encima de los ciudadanos. ¿Qué podrían oponer a este ejemplo los prejuicios guerreros?". (*Influencia de la Revolución de América sobre Europa*. Editorial Elevación, Buenos Aires, pág. 48).